



**RESOLUCIÓN No. 240**  
(22 de agosto de 2017)

Por la cual se autoriza pago de viáticos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d, Decreto 231 DE 2016 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Circular Externa No 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9 título 2 capítulo 2 de Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el jefe de planeación, **DANILO OLIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.673.329, se desplazaran el día 28 Y 29 de agosto del año en curso, a la ciudad de POPAYAN al PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL BILATERAL COLOMBIA ECUADOR DE INVESTIGACIÓN

Que la Vicerectoría Administrativa Financiera, emitió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40017 del Rubro A-2-0-4-11-2PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

En virtud de lo anterior, el Rector del Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez",

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Pagador de INTENALCO los siguientes pagos:

NOMBRE	CEBULA	CDP	VALOR
DANILO OLIVEROS	16.673.329	A-2-0-4-11-2, VIATICOS Y GTOS DE VIAJE AL INTERIOR	\$362.970

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
RECTOR

Copia sección Financiera

Proyecto: Iván González  
Elaboro: Edwin Sánchez